2 hojas con Anexo de 7 hojas.

GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

2020 AÑO DE LEONA VICARIO BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
UNIDAD DE ENLACE
Oficio No. SG/UE/230/1223/20
Ciudad de México, a 13 de agosto de 2020

Asunto: Enmienda al Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación.

SENADO DE LA REPÚBLICA
17 AGO 2020
ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS

SEN. MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA P.B
Presidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión
P r e s e n t e

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción III del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, me permito remitir copia del oficio número 3.1089/2020 signado por el Lic. Juan Carlos Reyes García, Consejero Adjunto de Consulta y Estudios Constitucionales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, al que anexa el comunicado por el cual el C. Presidente de la República, en términos del artículo 89, fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la aprobación de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, la **Enmienda al Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación.**

En consecuencia, adjunto al presente:

- Original del comunicado suscrito por el Lic. Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- Copia certificada de la Enmienda al Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

El Subsecretario

MTRO. RICARDO PERALTA SAUCEDO

2020 AGO 17 PM 5 13
Presidencia de la Mesa Directiva
SECRETARÍA TÉCNICA

H. CÁMARA DE SENADORES
000215

C.c.p.- **Dra. Olga Sánchez Cordero**, Secretaria de Gobernación.- Para su superior conocimiento.
Lic. Juan Carlos Reyes García, Consejero Adjunto de Consulta y Estudios Constitucionales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.- Presente.
Mtro. Emilio de Jesús Saldaña Hernández, Titular de la Unidad de Enlace.- Presente.

EJSH/VMG

GOBIERNO DE MÉXICO | CJEF CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL | 2020 AÑO DE LEONA VICARIO BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales
Oficio No. 3.1089/2020

Permanente
1223

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2020

Lic. Emilio de Jesús Saldaña Hernández,
Titular de la Unidad de Enlace de la
Secretaría de Gobernación.
P R E S E N T E.

Por instrucción del Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal, me permito enviar a usted, original del Comunicado por el cual el titular del Ejecutivo Federal somete a la aprobación del Senado de la República la Enmienda al Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación.

Cabe destacar que, con base en lo previsto en el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el comunicado deberá ser presentado ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión a fin de que se turne a las comisiones respectivas y, en su momento, se someta a consideración del Senado de la República.

Sin más por el momento, lo saludo cordialmente.

Atentamente,
El Consejero Adjunto.

Lic. Juan Carlos Reyes García.
MLA/LVS

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN | SUBSECRETARÍA DE ENLACE
RECIBIDO
13 AGO. 2020
HORA: 16:37
RECIBIÓ: Rafael

C.c.p. Lic. Julio Scherer Ibarra. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal. Para su conocimiento.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

C. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE SENADORES DEL
H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que faculta al Presidente de la República para dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, sometiéndolos a la aprobación del Senado, me permito exponer a esa Soberanía lo siguiente:

El Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, adoptado el 22 de marzo de 1989, y vigente para los Estados Unidos Mexicanos desde el 5 de mayo de 1992, tiene como objetivo proteger la salud humana y el medio ambiente a través de la regulación de la generación, movimientos transfronterizos y gestión de los desechos peligrosos.

Como parte de la instrumentación del aludido Convenio, se celebró del 18 al 22 de septiembre de 1995, en Ginebra, Suiza, la Tercera Conferencia de las Partes, en cuyo marco fue adoptada la Enmienda que prohíbe los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos destinados a las operaciones de eliminación, desde los Estados miembros de la Unión Europea, de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y de Liechtenstein, hacia todos los demás países, principalmente aquéllos que se consideran en desarrollo o con economías en transición.

El contenido de la Enmienda es congruente con el eje general "Política Social" del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, que prevé el impulso al "Desarrollo Sostenible", como factor indispensable del bienestar que resume insoslayables mandatos éticos, sociales, ambientales y económicos que deben ser aplicados en el presente para garantizar un futuro mínimamente habitable y armónico.

Asimismo, la Enmienda se apega a lo dispuesto en el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020-2024, en particular con los objetivos prioritarios de promover la conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y su biodiversidad, a fin de mantener ecosistemas funcionales que son la base del bienestar de la población, así como un entorno libre de contaminación del agua, el aire y el suelo que contribuya al ejercicio pleno del derecho a un medio ambiente sano. La vinculación de los Estados Unidos Mexicanos a la Enmienda, coadyuvaría a la prevención, minimización y valorización de los desechos, al promover su eliminación en el lugar donde se generen, y en caso de insuficiencia de infraestructura, su exportación a otros países para un manejo ambientalmente adecuado.

Aunado a ello, capitalizaría las sinergias para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, al tiempo que favorecería el cumplimiento de las disposiciones de otros instrumentos internacionales sobre productos químicos y desechos, de los que el Estado mexicano es Parte, entre ellos el *Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes*; el *Convenio de Rotterdam para la Aplicación del Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional*, así como el *Convenio de Minamata sobre el Mercurio.*

Del mismo modo, apoyaría los esfuerzos nacionales para medir y registrar el avance en la reducción de desechos, al igual que la promoción del uso de infraestructura nacional para reciclar los residuos de países cercanos con la correspondiente activación de la economía del país, la creación de empleos y la generación de divisas, en apego a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.

Al robustecer la participación en el Convenio de Basilea, se reafirmaría también su trascendencia en el ámbito internacional como guía de la gestión ambiental racional de los desechos peligrosos y otros residuos y su eliminación, incluyendo los esfuerzos para evitar y minimizar su generación, alentando el manejo eficiente y seguro de aquéllos que no pueden ser evitados.

La vinculación a la Enmienda permitiría impulsar la cooperación internacional y el respeto a la soberanía de los países en desarrollo o con economías en transición, siendo además consiste con los tratados ambientales adoptados en el marco de la Organización de las Naciones Unidas, y específicamente con la Agenda Internacional de Químicos y Residuos.

Por lo anterior, y con base en lo previsto en el artículo 89, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto la Enmienda en comento a consideración de la H. Cámara de Senadores para su dictamen y, en su caso, aprobación, para así estar en posibilidad de continuar con los trámites conducentes para su entrada en vigor (se anexa copia certificada de la Enmienda).

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Hoja de firma del Comunicado por el cual se somete a la aprobación del Senado de la República la Enmienda al Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación.

Reitero a Usted, Ciudadana Presidenta, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2020.

EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

JSI